



nario de este dia los señores D. Juan Tomas Soriano, Regidor Decano
 y Regente de la D. Audiencia ordinaria, Presidente, D. Celestino Juanan
 de Molina, y Jose Maximin Lello, tambien Regidores, mayor parte de los
 Cuidadosos que en el dia componen el Ayuntamiento D. de la ciudad, con
 el Abogado interconexion y asistencia del Sr. Pedro Munoz de Alarcá Procurador Indivi-
 duo y Patrono de esta villa y en Comun, por Dho Sr. Regente como
 Secretario del D. Acuerdo de la Ciudad de Granada en fecha doce del Corriente
 de este año de mil ochocientos treinta y uno, en virtud de lo que arriba con el Alcalde Mayor de esta villa, por el que se manifiesta q.
 no habiendose remitido hasta de presente la cantidad de ciento ochenta y siete
 reales de esta villa por los años de Decisiones de Ayuntamiento de los años mil
 ochocientos veinte y nueve, treinta y el presente diez y siete Dho Alcalde Mayor
 que inmediatamente se ponga la expresada cantidad en poder del ante Dho
 Sr. Secretario sin dar lugar a que se de cuenta ni Dho Sr. Acuerdo de la
 villa de Granada q. de lo que se contiene en el presente y en su virtud, y teniendo pre-
 sente esta Corporacion que luego que se aprehendieron en sus destinos a prin-
 cipios del Corriente año se despachó contra el Ayuntamiento de esta Ciudad
 la oportuna libranza q. de se entregase a Dho Alcalde Mayor la refe-
 rida cantidad de ciento ochenta y siete q. de este la remitiese a Dho Sr.
 Secretario como se pedia en oficio del mismo a acompañando el libro
 de Decisiones de Ayuntamiento q. este mismo año, cuya cantidad
 se entregó al mismo Alcalde Mayor por el actual Mayor
 como de Copias Pedro Jimenez de Alarcá, como Comisario

